



# **BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS “SUBVENCIÓN MUNICIPAL ADULTO MAYOR LOS ÁNGELES 2024”**

**FINANCIAMIENTO DESTINADO A CLUBES Y ORGANIZACIONES DE  
PERSONAS MAYORES DE LA COMUNA.**



## FONDEVE- LINEA ADULTO MAYOR SUBVENCIÓN MUNICIPAL ADULTO MAYOR LOS ÁNGELES 2024

La subvención municipal adulto mayor es un aporte económico que el municipio entrega con fines específicos a clubes de adultos mayores organizados con personalidad jurídica y directorio vigente para financiar un proyecto con fines específicos que colaboren directamente en el cumplimiento de una función municipal y finalidades que persigan las organizaciones y así generar iniciativas que aporten al desarrollo comunitario de la población comunal Adulto Mayor.

### Objetivos de las subvenciones Municipales Oficina Adulto Mayor 2024:

- Promover la autogestión participativa e inclusiva de actividades y/ o necesidades inherentes a cada club de adulto mayor
- Potenciar una participación activa del Adulto Mayor de la Comuna
- Fomentar los lazos de cooperación y solidaridad social entre los miembros de los clubes de adultos mayores.
- Fortalecer las organizaciones de clubes de adulto mayor para incluir su rol dentro de un buen desarrollo comunitario.
- Contribuir al envejecimiento activo de las personas mayores para fortalecer las habilidades de la vejez mejorando así su calidad de vida.

Los proyectos o iniciativas se materializaran a través del formulario de proyecto "Ficha de Subvenciones municipal adulto mayor 2024" y sus anexos proporcionados por el municipio que para una correcta y ordenada postulación que realicen los distintos clubes de adulto mayor que cumplan con los requisitos establecidos.





## I. CONVOCATORIA.-

La convocatoria al concurso “Subvención Municipal Adulto Mayor Los Ángeles 2024”, establece las modalidades y plazos de postulación, tipos de proyectos a concursar, recursos involucrados, las organizaciones que podrán participar y las demás consideraciones técnicas que se requieren para una adecuada utilización de los fondos.

Las Bases y Ficha de Postulación a la “Subvención Municipal Adulto Mayor Ángeles 2024”, estarán a disposición de los interesados en la página web del municipio [www.losangeles.cl](http://www.losangeles.cl) y en las Dependencias del Centro Integral del Adulto Mayor perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicado en las azaleas N° 465 (CIAM) de la comuna de Los Ángeles.

Cabe mencionar, que en relación a las diferentes etapas y plazos correspondientes a la postulación del fondo municipal, desde la publicación de las bases, el plazo de aclaraciones o consultas, recepción de la documentación y finalmente la notificación de los resultados, se ejecutará rigurosamente de acuerdo al calendario establecido para el proceso “Subvención Municipal Adulto Mayor Los Ángeles 2024”, tabla que se encuentra en el presente instrumento.

### CALENDARIO PROCESO DE SUBVENCIONES AÑO 2024.

El avance y resultados del proceso de Subvención Municipal Adulto Mayor 2024 se comunicara a través del Centro Integral del Adulto Mayor.	
ACTIVIDAD	PLAZOS
Publicación convocatoria a proceso subvenciones 2024	Viernes 07 de junio del 2024 a las 12:00 horas.
Retiro de bases y formularios de postulación	Desde el lunes 10 de junio hasta el día 12 de julio en horario de 08.30 horas a 14.00 horas. (Vía página web municipal <a href="http://www.losangeles.cl">www.losangeles.cl</a> o en Centro Integral del Adulto Mayor, ubicado en calle las azaleas 465- Los Ángeles.
Asesorías, aclaraciones y consultas	Desde el miércoles 12 de junio hasta el 12 de julio del 2024. En horario de atención de 8.30 horas a 14.00 horas, en dependencias del centro Integral del Adulto Mayor, ubicado en calle las azaleas 465- Los Ángeles.
Recepción de postulación	Desde el Lunes 24 de junio al 26 de julio del 2024. Deben ser ingresados a través de La Oficina de Partes, de La Municipalidad de Los Ángeles, ubicada en Caupolicán 399. Horario de atención: - Lunes a viernes desde las 08:30 a las 13:00 horas.-
Periodo de evaluación y selección	Desde el día jueves 01 de agosto al día jueves 22 de agosto del 2024.





<b>Notificación de resultados</b>	<p>Disponible en el Centro Integral del adulto mayor y en la página web del Municipio <a href="http://www.losangeles.cl">www.losangeles.cl</a> y Fecha de publicación de resultados viernes 06 de septiembre del 2024.-</p>
-----------------------------------	---

**PRESUPUESTO DISPONIBLE:**

La "Subvención Municipal Adulto Mayor Los Ángeles 2024" asciende al total disponible de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos).

**Monto de Postulación:**

Los clubes de adulto mayor podrán optar a un **máximo de \$ 500.000 por organización y/o club de adulto mayor.**

**FINANCIAMIENTO PERMITIDO:**

- **Servicio de Movilización:**

**Permite financiar:**

El traslado dentro y fuera de la Comuna, para toda actividad que apunte a fortalecer factores protectores personales e institucionales a través de instancias de recreación, educación y cultural.

**II. POSTULANTES Y TIPOS DE PROYECTOS.-**

**PODRÁN POSTULAR PROYECTOS DE SUBVENCIONES ADULTO MAYOR 2024 LOS SIGUIENTES:**

- Todos los clubes de adultos mayor y organizaciones a fines de personas mayores, con personalidad jurídica y directorio vigente, pertenecientes a la comuna de Los Ángeles.

*Obs: existirá consideración respecto de las subvenciones otorgadas por el municipio durante el presente año. Para lo cual la Oficina del Adulto Mayor deberá evaluar si el nuevo proyecto tiene la misma finalidad o destino.*

**III. REQUISITOS DE POSTULACIÓN:**

**Requisitos básicos de postulación**

1. Club de adulto mayor sin fines de lucro.
2. Tener personalidad jurídica vigente
3. Contar con directorio vigente
4. Estar inscrito en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos o jurídicos donantes de fondos (ley 19.862).
5. No mantener rendiciones de cuentas pendientes con el municipio por concepto de subvención.
6. Presentar proyecto con fines específicos y que cumplan con:





- a) El proyecto financiado debe ser rendido en su totalidad dentro del año 2024, con fecha tope el día viernes 13 diciembre del presente año, hasta las 13:00 horas, en el marco de la normativa autorizada por el municipio.
  - b) Los proyectos deberán ser presentados en el lugar y plazo señalado en el calendario de postulación, constituyendo causal de rechazo inmediato el no cumplimiento de lo mencionado en este punto.
  - c) Se permitirá la postulación de un proyecto por club y organización de personas mayores. Quedará en estado de rechazo proyectos que repitan miembros de la directiva en más de un proyecto.
7. Sólo se beneficiaran clubes y organizaciones de personas mayores con domicilio en la comuna de Los Ángeles.

#### IV. NO PODRÁN POSTULAR PROYECTOS A SUBVENCIONES ADULTO MAYOR LOS ANGELES 2024:

- Todos aquellos clubes u organizaciones a fines de personas mayores con rendiciones pendientes en alguna de las líneas de financiamiento municipal de años anteriores al de la postulación y que no hayan sido regularizadas.
- Todas aquellas organizaciones que sean de carácter territoriales (juntas de vecinos, establecimientos educacionales, centros de salud, entre otros) y uniones comunales de personas mayores.
- Todos aquellos clubes de personas mayores y organizaciones a fines de personas mayores que no cuenten con personalidad jurídica ni directorio vigente.
- Todas aquellas organizaciones, que no cuentan con domicilio en la comuna de Los Ángeles.
- Organizaciones que ya fueron o serán beneficiadas con otra subvención municipal este año 2024, no se permitirá duplicidad de recursos dentro del mismo periodo a una misma organización.
- Organizaciones que presenten proyectos con la misma finalidad o destino de proyecto financiado anteriormente con recursos municipales (subvenciones otorgadas).

#### V.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- 1.- Carta Dirigida al alcalde solicitando los recursos (anexa en los formularios de postulación).
- 2.- Ficha de postulación a la Subvención adulto mayor Municipal Los Ángeles 2024, corresponde al documento oficial que estarán disponible para descargar en la página web del municipio [www.losangeles.cl](http://www.losangeles.cl) y para retirar en las Dependencias del Centro Integral del Adulto Mayor, ubicado en las azaleas N° 465 (CIAM) de la comuna de Los Ángeles, lo cual debe ser completada, firmada y timbrada por la directiva (Presidente, secretario y tesorero).
- 3.- Certificado de personalidad jurídica vigente de la organización postulante con el directorio respectivo, emitido por el registro civil, con fecha no superior a 90 días respecto del cierre de las postulaciones al proyecto.
- 4.- Fotocopia del RUT de la organización del Servicio de Impuestos Internos.





- 5.- **Fotocopia legible cédula de identidad vigente** del representante legal de la organización.
- 6.- **Certificado de receptor de fondos municipales** emitido por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Los Ángeles, subsector de finanzas (tercer piso, edificio consistorial).
- 7.- **Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (actualizado)**, se puede obtener en la página web <https://www.registros19862.cl/certificado/institucion> o emitidos por la dirección de administración y finanzas.
- 8.- **Carta compromiso (anexa en los formularios de postulación)** estipulando el compromiso de la organización de dar cumplimiento a la ordenanza de subvención y su cumplimiento al convenio respectivo. Dicho documento deberá ser firmado y timbrado por el presidente, secretario y tesorero de la organización.
- 9.- **Copia del acta de la asamblea extraordinaria**, en la cual se establezca que la asamblea conoce y aprueba dicha postulación. En ella deberá consignarse: fecha de la reunión extraordinaria, nombre, Rut, timbre y firmas de los socios presentes, cerrando el acta con la firma de la directiva. (Presidente, secretario y tesorero). No se aceptarán firmas electrónicas.
- 10.- **Cotizaciones a nombre de la organización**, con detalle del servicio, señalando el valor con IVA incluido. (Dos cotizaciones de distintos proveedores y que no tengan vínculo de parentesco).
- 11.- **Estatutos de la organización**
- 12.- **Certificado emitido por la directiva** de la organización que se señale si el proyecto tiene contemplada recepción de fondos de otra institución ya sea pública o privada. En el caso de recibir fondos señalar ítem.

**Cabe señalar que la institución que no adjunte toda la documentación requerida, su proyecto será rechazado de plano.**

**Formalidades de la presentación y recepción de los proyectos:**

- Los proyectos deberán ser entregados en su versión original con la documentación requerida en las presentes bases.
- Los proyectos pueden ser completados en forma digital o manuscrito, con letra legible, utilizando lápiz pasta azul.
- Si el proyecto presentado contiene información incompleta o ilegible (ejemplo: sin información en la primera hoja de identificación del proyecto, datos de la organización, sin antecedentes de monto a postular, datos imposibles de interpretar etc.) Quedará automáticamente en estado de rechazo sin derecho de apelación.
- El proyecto debe adjuntar en detalle el costo total del servicio de traslado indicando los gastos que serán financiados con la subvención adulto mayor municipal Los Ángeles 2024 y los aportes de terceros.
- La recepción de los proyectos se efectuará en el lugar y en el plazo establecido en el calendario, el cual forma parte integral de las presentes bases.
- La persona que entregué la documentación de postulación, lo debe realizar en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Los Ángeles, en el primer piso del edificio consistorial, ubicada calle Caupolicán N°399, con su respectiva solicitud en horario de 8.30 horas a 13.00 horas de lunes a viernes.





- Todas las organizaciones postulantes podrán solicitar asesoría técnica y administrativa en cuanto a la postulación y elaboración de su proyecto en el Centro Integral del Adulto Mayor perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicado en las azaleas N° 465 (CIAM) de la comuna de Los Ángeles, desde el miércoles 12 de junio hasta el 12 de julio del 2024. En horario de atención de 8.30 horas a 14.00 horas, instancia en que el equipo a cargo, aclarará las dudas sobre los procedimientos establecidos en las presentes bases.

**Dudas y consultas:**

**Número de contacto telefónico: 432 218830**

**Horario de atención:**

**Mañana: de lunes a viernes desde las 08:30 hasta las 14:00 horas.**

**VI.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN SUBVENCIÓN ADULTO MAYOR MUNICIPAL LOS ÁNGELES 2024:**

La Comisión evaluadora estará compuesta por:

- Director de La Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Encargada de Oficina del Adulto Mayor.
- Profesional de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

La comisión evaluadora será responsable de:

- a) Desestimar los proyectos que:
  - 1.- No se relacionen directamente con la línea de financiamiento de esta subvención, con las funciones de la municipalidad, ni con la finalidad que persigue la organización o institución.
  - 2.- No cumplan con la forma, documentos y plazos establecidos.
  - 3.- No cumplan con las rendiciones de cuenta en forma íntegra y oportuna.
- b) Evaluar cada proyecto según los criterios establecidos en las presentes bases y presentar al Sr. Alcalde un informe con aquellas propuestas o proyectos que son factibles entregar recursos, ordenados de acuerdo al puntaje de evaluación, señalando destino, montos asignados a cada uno.
- c) Posteriormente el Sr. Alcalde presentará al Concejo Municipal el listado de iniciativas seleccionadas.

La cantidad de beneficiados será hasta agotar el total disponible de fondos destinado a la "Subvención Adulto Mayor Municipal Los Ángeles 2024".





## VII.- SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS:

La comisión desde el 01 al 22 de agosto evaluará los distintos proyectos recibidos y presentara al Sr. Alcalde un informe en el cual señale los proyectos que es factible entregar recursos ordenados de acuerdo a puntaje obtenido proponiendo otorgar recursos a las instituciones mejores evaluadas detallando destino y monto asignado.

Posteriormente el Sr. Alcalde presentara al Concejo Municipal el listado de iniciativas o proyectos seleccionados. Una vez aprobado por el consejo, este acuerdo se formalizará por un Decreto Alcaldicio.

El listado de beneficiarios y el Decreto aprobatorio se publicarán en la página web del municipio [www.losangeles.cl](http://www.losangeles.cl) y en el Centro Integral del Adulto Mayor en las fechas estimadas en el calendario dispuesto en las presentes bases.-

La Comisión al momento de evaluar los proyectos, considerará los siguientes criterios:

CRITERIO	PONDERACIÓN	OBSERVACIONES	PUNTAJE
TRAYECTORIA	30%	Se evaluara la trayectoria de la organización, mediante la fecha de fundación indicada en Ficha de Postulación. Información que será corroborada por parte de la comisión evaluadora, con los registros del municipio u organismo que corresponda.	
		- Entre 1 y 9 años de trayectoria.	25 puntos
		- Entre 10 y 19 años de trayectoria	50 puntos
		- Más de 20 años de trayectoria	100 puntos
FINANCIAMIENTO RECIBIDO ANTERIORMENTE	30%	Se considerará para la evaluación el historial de los aportes entregados por parte del municipio y de otras entidades a la organización:	
		- Organizaciones que han recibido aportes económicos (Proyecto SENAMA, Proyectos de gobierno regional y subvenciones municipales, incluye las realizadas de forma directa).	50 puntos
		- Organizaciones que NO han recibido aportes económicos (subvenciones, incluye las realizadas de forma directa).	100 puntos





PARTICIPACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	40%	Se evaluará la participación de las organizaciones.	
		- Organizaciones que han participado de forma activa en las actividades y reuniones mensuales del centro integral del adulto mayor demostrable mediante listas de asistencias a las actividades.	100 puntos
		- Organizaciones que <b>NO</b> ha participado en actividades realizadas por el centro integral del adulto mayor.	0 puntos

- De existir algún dato que se mencionó por parte de la organización y que no ha sido demostrable se le asignará puntaje 0, y podrá seguir siendo evaluado en los demás criterios.-

#### VIII.- FORMALIZACIÓN DE RESULTADOS, FIRMA DE PROTOCOLOS DE ACUERDO

##### Del convenio

La Municipalidad de Los Ángeles formalizará la entrega del aporte mediante la suscripción de un convenio entre el municipio y la organización beneficiada. En él se dejarán establecidos los derechos y deberes de las partes, especialmente la obligación de la organización ejecutora de invertir adecuadamente los recursos y rendir oportunamente.

Una vez firmado el convenio, la oficina del adulto mayor creará un expediente de Proyecto de Subvenciones Municipales de clubes Personas Mayores Los Ángeles 2024 adjudicado, donde se registrarán las observaciones relevantes en la ejecución de cada proyecto, como formularios de rendición, facturas, boletas, registro fotográfico, entre otros.

El convenio será suscrito por el Sr. Alcalde de la comuna y por el presidente de la organización ejecutora del proyecto seleccionado, en dos ejemplares, uno de los cuales será incorporado al expediente del proyecto y el otro se entregará a los ejecutores. El convenio será aprobado mediante decreto Alcaldicio.

Para la entrega de los cheques, una vez firmados los respectivos convenios, se realizará una ceremonia con presencia del Señor Alcalde y Concejales de la comuna de Los Ángeles.





## IX.- CAUSALES DE REINTEGRO DE FONDOS.

La Municipalidad podrá exigir el reintegro de los fondos municipales aportados al proyecto, en los siguientes casos:

- Destinar los recursos asignados en actividades y objetivos no previstos en el proyecto, es decir, utilizar los fondos en un destino distinto al que fue otorgado.
- La disolución de la organización beneficiaria. En este caso se deberá reintegrar a la Municipalidad los montos aportados por ésta, que aún no hayan sido invertidos en el proyecto seleccionado.
- Que la organización beneficiaria cometa irregularidades en la administración de los fondos municipales o en la ejecución general del proyecto.
- La no presentación en tiempo y forma de las rendiciones de cuentas exigidas o la alteración dolosa o culposa de los documentos de respaldo de los gastos por parte de la organización.
- Si la documentación tributaria que se adjunta en el formulario de rendición no cumple con la normativa legal y los requisitos señalados en la ordenanza de subvención.
- El servicio y/o adquisición que se efectuó y se rinda lo realice con proveedores que tengan vínculos directos con la directiva de la institución a la cual se le otorgue la subvención.
- El no cumplimiento por parte de la institución de las obligaciones derivadas del convenio.

## X.- RENDICION DE GASTOS:

- La Municipalidad entregará un formulario de rendición de cuentas a las organizaciones beneficiarias.
- Las rendiciones de cuenta sólo podrán ser respaldadas por documentos mercantiles originales y sin enmendaduras, legalmente aceptados como respaldo de adquisiciones (boletas y facturas).
- Las facturas deberán contener claramente el detalle del servicio y ser extendidas a nombre de la organización beneficiaria y **NO** de la Municipalidad de Los Ángeles, todo en original.
- Los Gastos señalados en la rendición de cuenta deben referirse exclusivamente a lo indicado en el proyecto y de acuerdo a los ítems asignados.
- La rendición de cuentas deberá efectuarse a más tardar el día viernes 13 de Diciembre de 2024 hasta las 13:00 horas (con todos los documentos en originales).
- Transcurridos estos plazos la Municipalidad de Los Ángeles se reserva el derecho de iniciar acciones civiles y/o penales en contra de las personas e instituciones que no hayan realizado sus procesos de rendición de cuentas en la forma estipulada en las presentes bases.
- Solo se aceptaran gastos realizados con posterioridad a la fecha del decreto alcaldicio que aprueba la entrega de la subvención a la institución y dentro del año calendario correspondiente.
- Las Organizaciones beneficiarias deberán dar cuenta por escrito a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Los Ángeles, de cualquier hecho o circunstancia que entorpezca el normal desarrollo y ejecución del proyecto. Lo anterior deberá quedar registrado en el expediente respectivo que al efecto lleve el encargado. La Dirección de Desarrollo Comunitario tendrá un plazo de treinta días hábiles para responder y sugerir los cursos de acción pertinentes, frente al problema presentado.





- Todas las organizaciones favorecidas con aportes de las subvenciones municipales Los Ángeles 2024, deberán otorgar las facilidades necesarias para la fiscalización del proyecto por parte de la DIDECO de la Ilustre Municipalidad correspondiente.
- Las organizaciones deberán incorporar en su rendición de cuentas, medios de verificación sobre el desarrollo de las actividades del proyecto aprobado, tales como fotografías, y listados de asistencia según corresponda, el listado deben señalar nombre del beneficiario, Rut, fecha de la actividad, lugar visitado y debe estar firmado por los asistentes.
- Si existen irregularidades que involucren responsabilidades civiles o penales, la Dirección de Desarrollo Comunitario informará oportunamente a la Dirección Jurídica, con el objeto que se presenten las acciones legales que correspondan ante los Tribunales de Justicia.
- Si la organización no realiza uso en su totalidad del valor otorgado en la subvención, se deberá realizar un reintegro del monto sobrante en la Tesorería Municipal. El plazo máximo para realizar la devolución del dinero debe ser el viernes 20 de diciembre del 2024 hasta las 13:00 horas.

#### XI.- ETAPA DE TÉRMINO DE LOS PROYECTOS:

- Se deberá ingresar por la Oficina de Partes de la Municipalidad de Los Ángeles (primer piso), el formulario de rendición de cuentas, con toda la documentación requerida, con todos los medios de verificación (facturas, fotos, asistencia.). *Se recomienda guardar una copia de estos documentos.*

#### FORMULACION DEL PROYECTO:

Presentación de proyectos: El proceso de postulación al financiamiento municipal comprende la formulación técnica del proyecto en donde se debe completar la ficha de postulación que asigna la Municipalidad.

- **Nombre del proyecto:** El nombre de la iniciativa debe ser preciso que refleje la esencia de las actividades a que se postula y deberá incluir la disciplina, Ej.: Fomentar la participación social de las personas mayores, Recreación en tiempos difíciles, etc.
- **Identificación de la entidad postulante:** Se solicita completar los antecedentes de la institución postulante, del representante legal y la directiva. Es obligatorio el registro de teléfono y correos electrónicos que estén en funcionamiento y que correspondan solo a la directiva actual de la institución. El nombre de la institución debe corresponder al indicado en el certificado de personalidad jurídica.
- **Fundamentación:** Se debe señalar el motivo, razón para llevar a acabo el proyecto, detallar la necesidad y como se pretende dar solución a través del proyecto. Realizar una breve justificación de lo que se solicita e identificar en breve lo que se requiere, entregar datos del lugar en donde se sitúa el proyecto, condiciones socioeconómicas, fortalezas y debilidades.
- **Descripción del proyecto:** Se requiere describir detalladamente las actividades a realizar, en función del monto solicitado, indicando lugar.
- **Objetivos:** Se refiere al fin principal (o final) perseguido con la actividad, deben ser claros, precisos y medibles. Se debe mantener una coherencia en relación a las actividades que se presentan en el proyecto.
- **Localización:** Se debe identificar la dirección en donde se ejecutará el proyecto.
- **Descripción de beneficiarios:** Se describen los tipos de beneficiarios; grupo etario, genero, nivel socioeconómico.





MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES  
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
 CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR

- **Número de beneficiarios:** Identificar la cantidad de beneficiarios directos (socios) y la cantidad de beneficiarios indirectos que tienden a ser amigos familiares y público en general.
- **Financiamiento del proyecto:** Identificar el monto total del proyecto detallando lo solicitado al Municipio, (este debe coincidir con las cotizaciones). y si existiera algún aporte de la misma institución que postula o de algún tercero se debe señalar en el recuadro del formulario.  
*Obs: Detallar en el presupuesto que gastos son pagados o financiados a través de la subvención municipal o aporte de la institución o terceros.*
- **Presupuesto detallado solicitado al Municipio:** Detallar el destino del servicio que se desea contratar, montos unitarios con IVA incluido y el total. Debe ir con sus firmas y timbre correspondiente.
- **Cronograma de presupuesto:** Detallar cada uno de los gastos e indicar en qué periodo se realizaran. Además especificar montos en los periodos que se indica. Debe ir con sus firmas y timbre correspondiente.



**CLAUDIA TAPIA ALBORNOZ**  
**ENCARGADA**  
**SECCIÓN ADULTO MAYOR**



**MAGDIEL MEDINA FERNÁNDEZ**  
**DIRECTOR**  
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO**  
**COMUNITARIO**





MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES  
DIRECCION DES. COMUNITARIO  
CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR



# **ANEXOS**

## **FORMULARIO DE POSTULACIÓN**



## FICHA DE SUBVENCION MUNICIPAL ADULTO MAYOR AÑO 2024

LOS ÁNGELES.....

<b>1.- NOMBRE DEL PROYECTO</b>

<b>2.- ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN</b>	
Nombre:	
RUT:	
Dirección:	
Teléfono:	
N° de Personalidad Jurídica:	
Día de Reunión y horario:	

<b>3.- ANTECEDENTES REPRESENTANTE (S) LEGAL (ES)</b>			
CARGO	NOMBRE	DIRECCIÓN PARTICULAR	TELÉFONO
Presidente (a)			
Secretario (a)			
Tesorero (a)			



MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES  
DIRECCION DES. COMUNITARIO  
CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR

<b>4.- NÚMERO DE PARTICIPANTES DE LA ORGANIZACIÓN: MAYORES DE 60 AÑOS</b>	
Mujeres:	Hombres:

<b>5.- FUNDAMENTACIÓN</b>

<b>6.- DESCRIPCION DEL PROYECTO</b>

<b>7.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO:</b>	
1	
2	
3	
4	



MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES  
DIRECCION DES. COMUNITARIO  
CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR

**8.- LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ.**

Villa/población/calle/numero (Lugar de destino)

**9.- NÚMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS:  
(Adjuntar nómina de socios 2024)**

Planilla al final del formulario.

**10.- FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO**

ORIGEN DEL FINANCIAMIENTO	MONTO (\$)
APORTE SOLICITADO AL MUNICIPIO:	
APORTE DE LA INSTITUCIÓN:	
APORTE DE TERCEROS	
TOTAL:	





MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES  
DIRECCION DES. COMUNITARIO  
CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR



## NÓMINA DE SOCIOS ADULTOS MAYORES 2024

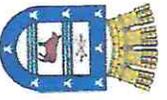
N°	NOMBRE	RUN	FECHA DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN	TELEFONO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					



MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES  
DIRECCION DES. COMUNITARIO  
CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR



9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					



MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES  
DIRECCION DES. COMUNITARIO  
CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR



18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					

**CARTA COMPROMISO**

**SR- ALCALDE DE LA COMUNA  
ESTEBAN KRAUSE SALAZAR  
PRESENTE**

**LOS ÁNGELES, \_\_\_\_\_**

**De nuestra consideración:**

Yo \_\_\_\_\_, Cédula de identidad  
N° \_\_\_\_\_, Presidente (a) de \_\_\_\_\_,  
por el presente y en representación de la organización antes mencionada, vengo en  
comprometerme dar cumplimiento a la ordenanza de subvenciones.

Asimismo, nuestra organización asume el compromiso de suscribir el convenio de  
subvenciones, en caso que éste beneficio nos sea otorgado.

\_\_\_\_\_  
**SECRETARIO (A)**

\_\_\_\_\_  
**PRESIDENTE (A)**

\_\_\_\_\_  
**TESORERO(A)**

**SOLICITUD DE RECURSOS**

**SR. ALCALDE DE LA COMUNA D ELOS ÁNGELES  
ESTEBAN KRAUSE SALAZAR  
PRESENTE**

**Los Ángeles ;**

**del 2024**

De nuestra consideración:

Yo \_\_\_\_\_  
Cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, presidente del Club de Adulto  
Mayor \_\_\_\_\_

Por Intermedio de la presente tengo a bien solicitar financiamiento para el proyecto adjunto mediante modalidad de subvenciones.

\_\_\_\_\_  
**PRESIDENTE (A)**

\_\_\_\_\_  
**SECRETARIO (A)**

\_\_\_\_\_  
**TESORERO (A)**

**ANEXO Nº 3**  
(Formulario Rendición de Cuentas)



FECHA	Nº BOLETA/ FACTURA	PROVEEDOR	DETALLE	<i>MONTO</i>

**TOTAL GASTADO \$** :  
**+** **TOTAL RENDIDO** :  
**-** **MONTO ENTREGADO** : \_\_\_\_\_  
**SALDO POR RENDIR** :

**DOY FE QUE:**

Los productos, bienes y servicios adquiridos a través de las facturas, boletas de ventas y/u otro documento señalados en el recuadro anterior fueron recepcionados en su totalidad y de acuerdo a lo solicitado por la institución u organización.

\_\_\_\_\_  
**Nombre del presidente**  
**Rut:**  
**Firma**

\_\_\_\_\_  
**Nombre del Tesorero**  
**Rut:**  
**Firma**